

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 4.077/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 1/2010, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.010, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder Suplementos de Créditos en las Aplicaciones que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

APLICACIONESQUE SE SUPLEMENTAN:		
Aplicación	Denominación	S. Créditos
1.221.00	Energía eléctrica	14.000
3.226.13	Deportes	8.000
1.221.01	Suministro agua -alcantarillado	1.500
9.227.08	Servicios recaudación	6.000
9.226.15	Sanciones Confederación	6.000
9.143.00	Otro personal	6.000

9.160.04	Seguridad Social Temporales	4.000
1.609.00	Inversiones Obras	50.000
1.609.15	Mejora Plaza Abastos	35.700
4.629.00	Adquisición equipamiento	11.800
9.226.99	Otros gastos diversos	3.000
1.609.03	Ampliación terrenos cementerio	13.094
<b>Total</b>		<b>159.094</b>

2º) Financiar las expresadas Modificaciones con cargo:

a) Remanente de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto 2.008:

- Aplicación 870.02 Remanente tesorería.- 151.074,60

b) Baja aplicación 1.609.14 cambio finalidad resto préstamo materiales PROFEA 2008.- 8.019,40

Total .- 159.094,00 €

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Victoria a 16 de abril de 2010.- El Alcalde, José Abad Pino.